



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

**SANAA**

**SERVICIOS PRESTADOS**

**Nombre del Servicio:**

Supervisión

**Descripción:**

Se supervisa la construcción de los sistemas hidrosanitarios, para que estos se construyan en apego a lo que se estableció en el dictamen de factibilidad, a lo que se aprobó y velar que se le dé cumplimiento a las normas de esta Institución.

**Requisitos:**

Los que exige la Secretaria General de SANAA y que están plasmados en el Anexo C del "Reglamento para Regular el Uso de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Distrito Central".

**Procedimiento:**

1. El interesado por escrito informa a esta unidad que ya va iniciar con la construcción de los sistemas hidrosanitario.
2. Se le asigna supervisor y se le solicita la bitácora, para llevar un registro de las supervisiones que se efectúen al proyecto.
3. Se apertura la bitácora y se inicia con la supervisión.

**Tasas y Derechos:**

Pago por supervisión, el cual depende del número de lotes del proyecto. (descripción en el apartado de costos contenido en el "Reglamento para Regular el Uso de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Distrito Central".

*Nota: Cuando se genera el cobro por concepto de tasa de suministro y/o Desagüe, se le cobra 6 meses de supervisión por adelantado.*

**Formatos:**

No existe un formato a seguir solo se cuenta con el respectivo control interno

  
Nombre del Jefe  
Firma y Sello